

ORDENANZA No. 442/99.-

POR LA CUAL SE DESIGNA NOMBRES A LAS CALLES DEL BARRIO SANTA MARÍA SECTOR II DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-----

VISTO:

La Nota No. 723/99, remitida por la Intendencia Municipal, de fecha 9 de julio de 1.999, en la cual eleva la propuesta del Departamento de Catastro Municipal y de la Comisión Vecinal, respecto a la nomenclatura de las calles del Barrio Santa María Sector II de la ciudad de Encarnación; y; -----

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Servicios, ésta en su Dictamen expresa: "Que, luego del análisis de la propuesta presentada por la Intendencia Municipal, de nominar las calles del Barrio Santa María Sector II, recomendando a la Plenaria del Concejo la aprobación de la propuesta presentada."-----

Que, el Plenario de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus Miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º.) DESIGNAR a las calles del Barrio Santa María Sector II, de la ciudad de -- Encarnación con los siguientes nombres.-----

- 1) **Calle Santa Rita:** Se le denomina a la calle 15, paralela a la Ruta 6ta., su inicio desde la calle Jazmín del Paraguay en toda su extensión.-----
- 2) **Calle Agosto Poty:** Se le denomina a la calle 14 paralela a la calle Santa Rita, su inicio desde la calle Jazmín del Paraguay en toda su extensión.-----
- 3) **Calle Margarita:** Se le denomina a la calle 13, paralela a la calle Agosto Poty, su inicio desde el Polígono de Zuderwich en toda su extensión.-----
- 4) **Calle Azahar:** Se le denomina a la calle 12, paralela a la calle Margarita, su inicio desde la calle Azalea en toda su extensión.-----
- 5) **Calle Rosales:** Se le denomina a la calle 11, paralela a la calle Margarita, su inicio desde el Polígono de Zuderwich en toda su extensión.-----
- 6) **Calle Resedá:** Se le denomina a calle A-Santillán, su inicio desde la Ruta 6ta. en toda su extensión.-----
- 7) **Calle Clavelina:** Se le denomina a la calle 1, paralela a la calle Resedá en toda su extensión.-----
- 8) **Calle Azalea:** Se le denomina a la calle 7 en toda su extensión.-----
- 9) **Calle Girasoles:** Se le denomina a la calle 8, paralela a la calle Azalea, su inicio desde la calle Agosto Poty en toda su extensión.-----
- 10) **Calle Hortensia:** Se le denomina a la calle 9, paralela a la calle Girasoles, su inicio desde la Ruta 6ta. en toda su extensión.-----
- 11) **Calle Azucena:** Se le denomina a la calle 10, paralela a la calle Hortensia, su inicio desde la calle Santa Rita en toda su extensión.-----
- 12) **Jazmín del Paraguay:** Se le denomina a la calle existente, paralela a la calle Azucena, su inicio desde la Ruta 6ta. en toda su extensión.-----
- 13) **Calle Pasionaria:** Se le denomina a la calle 4, paralela a la calle Jazmín del Paraguay, su inicio desde la calle Margarita en toda su extensión.-----
- 14) **Calle Dalia:** Se le denomina a la calle 5, paralela a la calle Pasionaria, su inicio desde la calle Margarita en toda su extensión.-----
- 15) **Calle Violeta:** Se le denomina a la calle existente, paralela a la calle Dalia, su inicio desde la Ruta 6ta. en toda su extensión.-----

ART. 2º.) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal para que a través del Departamento correspondiente, se señalice convenientemente las citadas arterias del Barrio Santa María Sector II de nuestra ciudad.-----

..... /////.....

...////..... **ART. 3º.) COMUNICAR** al Intendente Municipal, para los fines consiguientes.--
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ENCARNACIÓN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO UN MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario Junta Municipal

Abog. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Julio de 1.999.-

TÈNGASE POR ORDENANZA.- Envíese copias al Ministerio del Interior,
de conformidad a lo establecido en el Art. 53º., de la Ley No.1.294/87 "Orgánica Muni-
cipal".- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. EDITA BÁEZ DE VILLORDO
Secretaria Municipal

Abog. EMILIO ORIOL ACOSTA
Intendente Municipal